Proceso para pedir cobertura de la Seguridad Social para residentes en el extranjero

Estimado Sr. Buelga,

En contestación a su correo, le informamos que la cobertura sanitaria prevista en el RD 8/2008, de 11 de enero, permite obtener la prestación de la asistencia sanitaria en sus desplazamientos temporales a España a los españoles de origen residentes en el exterior que sean pensionistas o trabajen por cuenta ajena o cuenta propia, así como sus cónyuges e hijos dependientes (sea cual sea la nacionalidad de estos). La duración de la cobertura es de tres meses, ampliable a otros tres dentro del año natural (6 meses al año).

Se trata de un procedimiento que consta de dos partes: gestiones que debe realizar en EE.UU. ante esta Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y el Consulado General de España que le corresponda, y gestiones que debe realizar ante un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social en España (CAISS). Es importante señalar que, la situación de pandemia obligó a suspender la atención presencial en los CAISS, aunque algunos la han retomado parcialmente a partir del 25 de junio de 2020 siempre con cita previa. Dado el limitado acceso al servicio presencial, se mantiene la recomendación de realizar la solicitud del reconocimiento de la asistencia sanitaria en desplazamientos temporales a España en la Sede electrónica de la Seguridad Social, tanto si tiene como si no tiene firma electrónica.

Cuando realice por primera vez la solicitud requerirá de más documentación y trámites, que se simplifican en renovaciones posteriores. A continuación, se explican los pasos a realizar:

1.- Nos deberá solicitar la cobertura de asistencia sanitaria, preferiblemente 4 semanas antes de su viaje, mediante un correo electrónico (estadosunidos@mites.gob.es) en el que acompañe copia de su pasaporte o DNI, así como un documento oficial que acredite su condición de trabajador por cuenta propia o ajena (carta original de la empresa o documentación de ser autónomo o self-employed). En caso de ser pensionista de la Seguridad Social de Estados Unidos, adjunte alguna justificación (copia de la tarjeta de Medicare, o de alguna carta de la Social Security Administration sobre su pensión).

La Consejería le remitirá por correo electrónico la siguiente información:

Un certificado elaborado por la Consejería que indica la no exportación de la cobertura sanitaria pública de EE.UU.

Modelo de solicitud de la Asistencia Sanitaria para emigrantes en estancia temporal en España.

2.- Además, debe obtener en su Consulado un certificado de registro de matrícula consular, que acredita su residencia en EE.UU., y del Ministerio de Justicia un certificado del Registro Civil que acredite la nacionalidad española de origen (certificado literal de nacimiento). Para esto último, puede obtenerlo en el siguiente enlace: Ministerio de Justicia – Certificado Literal de Nacimiento. En el caso de solicitar la cobertura para sus familiares deberá aportar además el Certificado Literal de Matrimonio (puede obtenerlo en el siguiente enlace: Ministerio de Justicia - Certificado de Matrimonio) o copia del Libro de Familia

3.- Una vez recopile toda la documentación, tramitará su solicitud ante la Sede electrónica de la Seguridad Social, tenga o no firma electrónica:

- Si carece de firma electrónica solicitar la asistencia sanitaria en este enlace: AS para migrantes en estancia temporal en España.

- Si posee firma electrónica puede acudir a la Sede electrónica de la Seguridad Social y completar las gestiones.

En todo caso, ante la Sede electrónica de la Seguridad Social, deberá adjuntar la siguiente documentación:

Copia del DNI o pasaporte.

Certificado de no exportación de la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Modelo de solicitud de la Asistencia Sanitaria para emigrantes en estancia temporal en España debidamente cumplimentado.

Certificado de registro de matrícula consular del Consulado.

Certificado literal de nacimiento (Ministerio de Justicia).

Certificado de Matrimonio (Ministerio de Justicia) o copia del Libro de Familia, en caso de solicitar la cobertura para sus familiares.

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social correspondiente gestionará su expediente, y remitirá la respuesta por electrónico, adjuntando en su caso el certificado de cobertura que le da derecho a acceder a la sanidad pública y que es válido en todo el país. También podrá obtener dicho documento acreditativo del derecho través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social, una vez se haya resuelto el expediente. Por ello, se recomienda presentar la solicitud con suficiente margen de antelación (1 mes) para que pueda tramitarse a tiempo.

En renovaciones posteriores, sólo tendrá que remitir por correo electrónico a esta Consejería la carta de la empresa, y copia del Pasaporte o DNI. No será necesario en que presente en la Seguridad Social española el certificado consular de residencia, ni el certificado literal de nacimiento o en su caso el certificado de matrimonio.

Si necesita alguna aclaración, estamos a su disposición en el correo electrónico estadosunidos@mites.gob.es

Reciba un cordial saludo,

Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social-Labor, Migration and Social Security Office

Embajada de España en Washington DC - Embassy of Spain in Washington DC

2375 Pennsylvania Ave. NW.

Washington, DC 20037

Tel.: (1) 202 728 2331

Código DIR3: EA0041866

http://www.mites.gob.es/eeuu